



## Resolución Directoral N° 0158 -2017-INIA-OA

Lima, 10 NOV. 2017

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0052-2017-INIA-OA/URH de fecha 16 de agosto de 2017, sobre el término del vínculo laboral del ex trabajador **JOSE EDUARDO ANGELES MILLONES**, Informe Liquidatorio N° 024/2017-INIA-URH-BP, de fecha 26 de setiembre de 2017, por la prestación de sus servicios en la Unidad Operativa: Baños del Inca – Cajamarca – de la Unidad Ejecutora 017: E.E.A. Vista Florida – Lambayeque, desde el 1° de enero 1993 al 31 de agosto de 2017; y, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001114 de fecha 03 de noviembre de 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **JOSE EDUARDO ANGELES MILLONES**, prestó servicios en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, desde el 01.01.1993 al 31.12.1994 en el Cargo de Especialista en Caracterización Germoplasma – en el Programa I – Recursos Genéticos y Biotecnología (Sede Central), Plaza 450, Nivel SP, Cuadro para Asignación Personal CAP aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, del 30 de diciembre 1992, continuando su prestación de servicios, a partir del 01.01.1995 al 31.07.2006, desempeñando el Cargo de Especialista en Biotecnología – Programa de Recursos Genéticos y Biotecnología, Plaza 130, Nivel P-5, en la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, desempeñando como último Cargo de Especialista en Recursos Genéticos - en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca ,Plaza 198, Nivel P-5, del Cuadro para Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05 de abril 2006; formalizándose el término del vínculo laboral al 01.09.2017, con Resolución Administrativa N° 0052-2017-INIA-OA/URH del 16.08.2017;



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 024/2017-INIA-URH-BP de fecha 26 de setiembre de 2017, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 142,466.52 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 52/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por la prestación de servicios durante Veincuatro (24) Años y Ocho (08) Meses, la cantidad de S/. 81,873.25 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Tres con 25/100 Soles, que deducidos 03 depósitos, que fueron efectuados al Banco de Crédito del Perú, correspondiente al I Semestre 2016 por el importe de S/. 2,508.33 II Semestre 2016 por el importe de S/. 2,508.33 y III Semestre 2017 por el importe de S/. 2,508.33 que sumados son el total de S/. 7,524.99), correspondiendo abonar el saldo por S/. 74,348.26 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 26/100 Soles), Cargas Financieras por la suma de S/. 53,211.60 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Once con 60/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2017 la cantidad de S/. 2,866.67 (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2016, por la cantidad de S/. 4,300.00 (Cuatro Mil y Trescientos con 00/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2015, por la cantidad de S/. 1,433.33 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), Indemnización por Vacaciones No Gozadas del período 2015, por la cantidad de S/. 1,433.33 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2013, por la cantidad de S/. 1,720.00 (Un Mil Setecientos Veinte con 20/100 Soles), Indemnización por Vacaciones No Gozadas del período 2013, por la cantidad de S/. 1,720.00 (Un Mil Setecientos Veinte con 20/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del II semestre del 2017, por la cantidad de S/. 1,433.33 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2<sup>do</sup>. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001114, emitida por la Unidad Ejecutora 017: E.E.A Vista Florida - Chiclayo, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 142,466.52 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 52/100 Soles), a favor del ex trabajador **JOSE EDUARDO ANGELES MILLONES**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/. 1,212.60 (Un Mil Doscientos Doce con 60/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Estando a lo informado, y con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del ex servidor **JOSE EDUARDO ANGELES MILLONES**, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, por la suma de S/. 142,466.52 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 52/100 Soles), por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:





## Resolución Directoral N° 0158 -2017-INIA-OA

-3-

<b>Período Labor:</b> Del 01/01/1993 al 31/08/2017 Plaza N° 198 - Nivel P-5	<b>Tiempo de Servicios:</b> 24 años y 08 Meses	
<b>Cargo:</b> Especialista en Recursos Genéticos	<b>Régimen Laboral:</b> Dec. Legislativo N° 728	
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 01.09.2017	
<b>Documento Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N° 0052-2017-INIA-OA/URH, de fecha 16 de agosto 2017.	Vacaciones Truncas 2017: 20 Días Vacaciones No Gozadas 2016: 01 Mes Vacaciones No Gozadas 2015: 10 Días Indemz. Vacac. No Gozadas 2015: 10 Días Vacaciones No Gozadas 2013: 12 Días Indemz. Vacac. No Gozadas 2013: 12 Días	
<b>Órgano / Dependencia:</b> U.O Baños del Inca – Cajamarca - U.E 017: E.E.A. Vista Florida	<b>Régimen de Pensiones:</b> Ley 19990 – SNP ONP	
<b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>	<b>MONEDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
(+) Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	81,873.25
(-) C.T.S. Depositado Banco de Crédito del Perú	S/.	(7,524.99)
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>74,348.26</b>
(+) Cargas Financieras	S/.	53,211.60
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>53,211.60</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2017	S/.	2,866.67
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2016	S/.	4,300.00
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2015	S/.	1,433.33
Indemnización Vacaciones No Gozadas 2015	S/.	1,433.33
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2013	S/.	1,720.00
Indemnización Vacaciones No Gozadas 2013	S/.	1,720.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>13,473.33</b>
Remuneraciones Gratificación II Semestre 2017	S/.	1,433.33
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>1,433.33</b>
<b>TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 017: E.E.A VISTA FLORIDA - CHICLAYO</b>	<b>S/.</b>	<b>142,466.52</b>



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

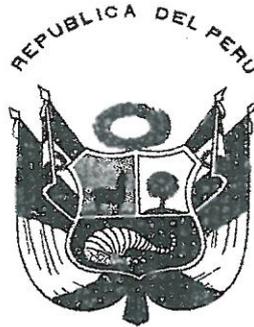
**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **JOSE EDUARDO ANGELES MILLONES**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b> S/.		<b>127,559.86</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	74,348.26	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	53,211.60	
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b> S/.		<b>13,473.33</b>
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2017 S/.	2,866.67	
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2016 S/.	4,300.00	
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2015 S/.	1,433.33	
* Indemnización por Vacaciones No Gozadas 2015 S/.	1,433.33	
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2013 S/.	1,720.00	
* Indemnización por Vacaciones No Gozadas 2013 S/.	1,720.00	
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b> S/.		<b>1,433.33</b>
** Remun. Gratificación II Semestre 2017 - Afecto 5 <sup>ta</sup> . Categoría S/.	1,433.33	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 017: E.E.A VISTA FLORIDA - CHICLAYO</b> S/.	<b>142,466.52</b>	<b>142,466.52</b>



**ARTÍCULO 3º - La Unidad Ejecutora 017: E.E.A Vista Florida - Chiclayo**, queda encargada de efectuar el pago de tributos por el monto de S/. 1,212.60, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1º de enero de 1993 al 31 de agosto de 2017, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **JOSE EDUARDO ANGELES MILLONES**.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



## Resolución Directoral N° 0158 -2017-INIA-OA

-5-

**ARTICULO 4°** .- La Unidad de Contabilidad de la Estación Experimental Agraria respectiva, aplicará el egreso que corresponda al pago de los beneficios sociales a favor del ex trabajador **JOSE EDUARDO ANGELES MILLONES** que se anota en el Artículo 1°, de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 017: E.E.A. Vista Florida - Chiclayo**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.



**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
 Certifico:  
 Que el presente documento es copia fiel del Original,  
 del cual doy fe

10 NOV 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
 Fedatario  
 R.J. N° 019-2017-INIA

